



JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ

NOTARIO

SANTIAGO DE COMPOSTELA

15701 - Montero Ríos, 17 bajo

Telefs.: 981 595 356 / 981 592 666

981 592 662

Fax: 981 571 914 / 981 595 362

150780038



Año 2022

Núm. 680

CESE Y NOMBRAMIENTO DE
DIRECTOR GERENTE

DE LA ENTIDAD

FUNDACION PUBLICA GALLEGA
CENTRO TECNOLOGICO SUPERCOMPUTACION
DE GALICIA



GJ3117094

José Manuel Amigo Vázquez
NOTARIO

Montero Rios, 17 bajo
 Tel. 981 595 356 - Fax. 981 571 914

**= ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DE CESE Y
 NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR-GERENTE/APODERAMIENTO =**

C-NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA. -----

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, mi residencia, a tres
 de marzo de dos mil veintidós. -----

Ante mí, JOSÉ-MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, Notario del
 Ilustre Colegio de Galicia, -----

-- C O M P A R E C E: --

Don JOSÉ LIÑEIRA PIÑEIRO, mayor de edad, casado,
 con domicilio a estos efectos en Avenida de Vigo,
 s/n, Santiago de Compostela y con D.N.I. 53.160.880-
 Z. -----

INTERVIENE en representación de la entidad
**FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA CENTRO TECNOLÓGICO DE
 SUPERCOMPUTACION DE GALICIA**, con C.I.F. G15852981,
 domiciliada en esta ciudad de Santiago, Avenida de
 Vigo s/nº. (Edificio CESGA), que tiene por objeto
 contribuir al avance de la Ciencia y la Técnica, me-
 diante la investigación y aplicación de computación y
 comunicaciones de altas prestaciones, así como otros



recursos de las tecnologías de la información, en colaboración con otras instituciones, para el beneficio de la Sociedad. -----

Constituida en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, Don Enrique Roger Amat, el 23 de Septiembre de 2.002, número 3.811 de protocolo, declarada de interés gallego y adscrita al Protectorado de la Conselleria da Presidencia, Relacións Institucionais e Administración Pública de la Xunta de Galicia, por Orden de la citada Consellería de fecha 1 de octubre de 2002; modificados sus estatutos en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Manuel Remuñán López, el día 11 de julio de 2.013, número 1.263 de protocolo, inscrita en el Registro Único de Fundaciones de Interés Gallego con el número 2002/12; por orden de 8 de noviembre de 2005, se adscribe al Protectorado de la Conselleria de Innovación e Industria (hoy Consellería de Economía Empleo e Industria). -----

Manifiesta que las referidas circunstancias de denominación, forma, domicilio y objeto sociales no han variado, resultando este último de la citada escritura de modificación de estatutos cuya copia autorizada tuve a la vista. -----

10/2021





GJ3117095

10/2021



Actúa en su calidad de **Secretario** del Patronato, cargo para el que fue elegido en reunión del Consello de la Xunta de Galicia de fecha 4 de julio de 2019, lo que acredita con certificación expedida por la Presidenta Doña Patricia Argerey Vilar, con firma digital, habiendo comprobado su autenticidad a través de su Código de Verificación, y habiendo aceptado el cargo en fecha 11 de julio de 2019, en los términos que resulta de documento con firma legitimada que tuve a la vista. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para este otorgamiento, para el que se encuentra expresamente facultada por el Patronato de la Fundación. -----

Conforme al artículo 9 de la ley 10/2010, de 28 de abril, esta entidad está **exceptuada de la obligación de identificación del titular real** porque, según manifiesta, su capital social pertenece en más del 50% a la Xunta de Galicia. -----

Identifico al compareciente por su documento de

identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad y el discernimiento necesario para esta escritura, a cuyo fin, ---

-- O T O R G A: --

Que eleva a público los acuerdos tomados por el Patronato de la Fundación en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2022, en la forma y modo que resulta da certificación expedida con firma digital por el compareciente como Secretario, con el V° B° de la Presidenta, Doña Patricia Argerey Vilar, habiendo comprobado su autenticidad a través de su Código de Verificación, que a su requerimiento incorporo a esta matriz, cuyo contenido se da por reproducido para evitar repeticiones innecesarias; por consiguiente, el **Director Gerente Don LOIS OROSA NOGUEIRA**, tendrá las facultades conferidas en la propia certificación incorporada. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, el Reglamento (UE) 2016/679 y su normativa de desarrollo, los comparecientes quedan informados y aceptan el tratamiento e incorporación de sus datos a los

GJ3117096



10/2021



ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, que en otro caso no podría autorizarse, su facturación y seguimiento posterior y las funciones y obligaciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable, a efectos de poder ejercitar sus derechos sobre protección de datos, son los del Notario autorizante. -----

Le leo esta escritura, por su elección; la aprueba y firma conmigo, Notario, que doy fe de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la

compareciente, y de lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GJ, números el del presente y sus dos anteriores en orden correlativo de numeración. Está la firma del compareciente.- Siguen el signo, firma, rubrica y sello del Notario autorizante -----

LIQUIDACION ARANCEL, R.D. 17/11/89.-
Núms...: 1,4,5,6,7 y Normas Generales.-
BASE: Documento sin cuantía.-

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

GJ3117097



Avda. de Vigo, s/n (campus vida)
15705 Santiago de Compostela
A Coruña - Spain
Email: info@cesga.es
Tel.: (34)981569810
www.cesga.gal

D. José Liñeira Piñeiro, con DNI 53.160.880-Z como vocal y secretario del Patronato de la "Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia" (en adelante Fundación CESGA), con C.I.F. G-15852981, constituida en Santiago de Compostela, el día 23 de setiembre de 2002, ante el Notario D. Enrique Roger Amat, con número tres mil ochocientos once de su protocolo, con domicilio en la misma ciudad de Santiago, Avenida de Vigo, s/n (Campus Vida) e inscrita con el número 2002/12 en el Registro Único de Fundaciones de interés gallego

CERTIFICA

Que, en la reunión del Patronato de la Fundación CESGA, celebrada el día 24 de febrero de 2022 en su domicilio social y de modo telemático, cumpliéndose todos los requisitos exigidos para dicha celebración, actuando como Presidenta Dña. Patricia Argerey Vilar, como Vicepresidente D. Jesús Eugenio Marco de Lucas, como Secretario D. José Liñeira Piñeiro, con la asistencia de los vocales del Patronato, D. Javier Rey Campos, D. María del Mar Pereira Álvarez, D. Jesús Oitavén Barcala y D. Jose Alberto Díaz de Castro.

Se declaró válidamente constituida la reunión y se aceptó, por unanimidad, el orden del día propuesto en el que figuraban los siguientes puntos:

- **Propuesta de cese del actual director de la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (Fundación CESGA)**

Que el patronato adoptó en este punto y por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo del cese de D. Mauro Fernández Dabouza como Director-Gerente de la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (CESGA).

- **Propuesta de nombramiento de nuevo/a director/a**

Que el patronato adoptó en este punto y por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo de nombrar a D. Lois Orosa Nogueira, con DNI 44829965K, Director-Gerente de la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia (CESGA), para cubrir la vacante del anterior Director Manuel Mauro Fernández Dabouza.

Así mismo, el Patronato acordó, por unanimidad, además de las funciones que estatutariamente corresponden al Director-gerente de la Fundación (artículo 22 de los Estatutos de la Fundación) conferir y apoderar al nuevo Director-gerente las funciones recogidas en las siguientes escrituras de poder otorgados al Director-gerente:

- Por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Manuel Remuñán López el 28 de abril de 2011 con el número 607 de su protocolo.
- Por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. José Manuel Amigo Vázquez el 7 de mayo de 2012 con el número 952 de su protocolo.

Las facultades conferidas al Director Gerente de la Fundación en estas dos escrituras son las siguientes:

- 1.- Administrar toda clase de bienes, derechos reales, valores, créditos y acciones, por el precio y condiciones que libremente estipule, participar en subastas y concursos. Otorgar cartas de pago de las obligaciones contraídas por sus deudores. Y en general,





CESGA
FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA
CENTRO TECNOLÓGICO DE
SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA

Avda. de Vigo, s/n (campus vida)
15705 Santiago de Compostela
A Coruña - Spain
Email: info@cesga.es
Tel.: (34)981569810
www.cesga.gal

adquirir, aprovechar y enajenar toda clase de bienes, por cualquier título o causa, sin que esta relación tenga carácter limitativo, sino puramente enunciativo excepto la de comprar, transmitir, gravar e hipotecar bienes inmuebles.

2.- Otorgar toda clase de actos, negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno establecer, excepto operaciones de endeudamiento, y con las limitaciones que se indican en el siguiente párrafo, en el que caso de que supongan gasto para la Fundación:

-Tramitar y formalizar contratos, siempre que su importe sea inferior al fijado en la normativa de contratación del sector público para que los contratos de suministro tengan la consideración de sujetos a regulación armonizada y, en el caso de los contratos de obras, cuando su importe sea inferior a los 600.000 euros. En el caso de superar estos límites deberá contarse con la aprobación del Patronato de la Fundación.

3.- Comparecer ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluso arbitrales, aceptar conformidad y transigir; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogados y procuradores, a los que les podrá conferir los oportunos poderes.

4.- Girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

5.- Abrir, seguir y cerrar a nombre de la Fundación en el Banco de España, cajas de ahorro, postales, rurales, cooperativas de crédito y demás establecimientos bancarios, cuentas corrientes disponiendo contra ellas y pudiendo, en consecuencia, ingresar y retirar fondos de forma mancomunada con una de las dos siguientes firmas: Presidente del patronato de la Fundación o de Rosa Fernández Acevedo, Técnica Superior de Gestión y Administración de la Fundación CESGA.

6.- Firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

7.- Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto, cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

8.- Establecer convenios de cooperación o colaboración con instituciones públicas o privadas.

9.- Presentar propuestas y participar en concursos en representación de la Fundación, sin limitación de la cuantía, siempre y cuando no se perturben o menoscaben las funciones encomendadas a la Fundación.

- Delegación de facultades en el Secretario del patronato para elevar a público los acuerdos que así lo requieran.

Que el patronato adoptó en este punto y por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo de conferir a D. José Liñeira Piñeiro como Secretario del patronato, facultad para que pueda comparecer ante Notario y otorgar las escrituras y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para hacer constar el acuerdo adoptado en el anterior punto en el Protectorado.



GJ3117098



CESGA
FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA
CENTRO TECNOLÓGICO DE
SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA



Avda. de Vigo, s/n (campus vida)
15705 Santiago de Compostela
A Coruña - Spain
Email: info@cesga.es
Tel.: (34)981569810
www.cesga.gal

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el visto bueno de la Presidenta del patronato, en Santiago de Compostela, en la fecha de firma electrónica

Visto Bueno
de la Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Patricia Argerey Vilar

Fdo.: José Liñeira Piñeiro



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que fielmente concuerda y donde queda anotado, que expido para CESGA en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de igual serie al presente, números este y los cuatro anteriores correlativos.- En Santiago de Compostela el mismo día de autorización.-Doy Fe.

